

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000037

Callao, 08 de mayo del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 08 de mayo del 2015, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

La Carta N° 14704/2015/PONGIP dirigida por la Presidenta y Directora Ejecutiva de la ONG IDEAS PERÚ al Consejero Regional Dr. Arturo Ramos Sernaqué; el Memorando N° 156-2015-GRC/SCR-CR y el Informe N° 139-2015-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 728-2015-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 446-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1012-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1169-2015-GRC/GAJ y el Informe N° 1187-2015-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 024-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, entre las excepciones a las que se refiere el literal c) del Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212;

Que, el literal i), del Artículo 2° de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reguló el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante Carta N° 14704/2015/PONGIP dirigida por la Presidenta y Directora Ejecutiva de la ONG IDEAS PERÚ, se invita a los señores Consejeros Regionales del Gobierno Regional del



Callao, al "VII Foro Mundial: Inclusión Económica y Desarrollo Local", el mismo que se realizará en la ciudad de Iquitos-Perú del 13 al 16 de mayo del presente año;

Que, por Memorando N° 156-2015-GRC/SCR-CR, la Secretaría del Consejo Regional solicita a la Gerencia de Administración, la cotización de pasajes aéreos, viáticos y demás gastos que pudiese irrogar el viaje de dos (02) Consejeros Regionales a la ciudad de Iquitos del 13 al 16 de mayo del 2015 a fin de asistir al "VII Foro Mundial: Inclusión Económica y Desarrollo Local, el mismo que se realizará en la ciudad de Iquitos-Perú del 13 al 16 de mayo del presente año;

Que, mediante Informe N° 728-2015-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, remite la cotización de pasajes aéreos, destino Lima - Iquitos;

Que, por Memorando N° 446-2015-GRC/GA la Gerencia de Administración señala que el importe de los costos de los pasajes asciende a US\$ 162.00 y que de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 007-2013/EF, se fijan los viáticos en la suma total de S/. 2,560.00 para los dos Consejeros Regionales;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1169-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente, lo solicitado por la Secretaría del Consejo Regional para que viajen dos (02) señores Consejeros Regionales, para que asistan al "VII Foro Mundial: Inclusión Económica y Desarrollo Local" que se llevará a cabo del 13 al 16 de mayo del presente año;

Que, mediante Memorandum N° 1012-2015-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se informa de la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,579.00 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, precisando los cálculos para la determinación del costo de pasajes, viáticos e inscripción;

Que, por Dictamen N° 024-2015-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos e inscripción a los dos (02) Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, para que participen en el "VII Foro Mundial: Inclusión Económica y Desarrollo Local", a realizarse en la ciudad de Iquitos del 13 al 16 de mayo del 2015 y por el monto de dinero señalado en el Memorandum N° 1012-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, en Sesión del Consejo Regional del 08 de mayo del 2015 se aprobó que los Sres. Consejeros Regionales Abog. Arturo Ramos Sernaqué y el Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez asistan al "VII Foro Mundial: Inclusión Económica y Desarrollo Local"; y, se aprobó la elección del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller a fin que asuma las funciones de Consejero Delegado mientras dure la ausencia del Titular;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:

SE ACUERDA:



Artículo Primero.- Aprobar el Dictamen N° 024-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizar el viaje de dos (02) Consejeros Regionales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao al "VII Foro Mundial: Inclusión Económica y Desarrollo Local", a desarrollarse en la ciudad de Iquitos del 13 al 16 de mayo del presente año.

Artículo Segundo.- Los gastos que irroque la participación de los Consejeros Regionales, referidos a pasajes y viáticos, ascendentes a la suma de S/. 4,579.00 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), conforme lo señalado en el Memorandum N° 1012-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:

Representantes	Pasaje	Viáticos	Inscripción	Total
Arturo Ramos Sernaqué	S/. 509.5	S/. 1,280.00	S/. 500.00	S/. 2,289.50
Luis Fernando Sánchez Gómez	S/. 509.5	S/. 1,280.00	S/. 500.00	S/. 2,289.50
TOTAL	S/. 1,019.00	S/. 2,560.00	S/. 1,000.00	S/. 4,579.00

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

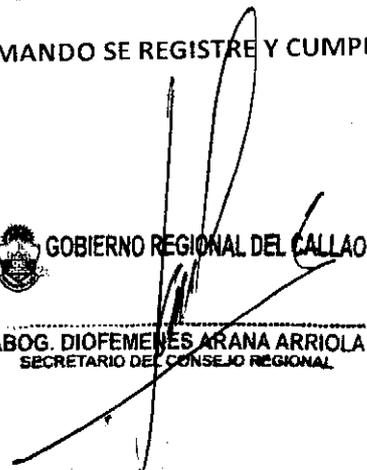
Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, los Señores Consejeros Regionales deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

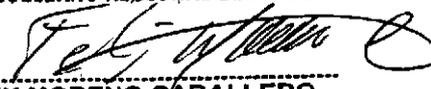
Artículo Quinto.- Asimismo, los Consejeros Regionales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 007-2013-EF deberán presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Artículo Sexto.- Encárguese al Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller a fin que asuma las funciones de Consejero Delegado mientras dure la ausencia del Titular.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR